

ACTA NÚMERO VEINTIDOS – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las Nueve horas del día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal

y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. **CONSIDERANDO** que en ausencia de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidora Propietaria en la presente sesión a Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en sustitución de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, **se aprueba por unanimidad la propuesta. CONSIDERANDO** que en ausencia de Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidora Propietaria en la presente sesión a Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente, en sustitución de Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, **se aprueba por unanimidad la propuesta. CONSIDERANDO** que en ausencia de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidora Propietaria en la presente sesión a Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente, en sustitución de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, **se aprueba por unanimidad la propuesta.** Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se hace constar que se incorpora la presente sesión Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente. Se dio lectura a la agenda para su aprobación. A continuación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación:

1.- CORRESPONDENCIA: a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Procuraduría General de la República en la que solicitan se les indique la situación laboral de la señora Sonia Esperanza Hernández Martínez. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota de la Nota de la Procuraduría General de la República y se remite a la Unidad Legal de esta municipalidad para que de la respuesta de Ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

2- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 y 204 de la Constitución de la República Los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y que esa autonomía comprende la libre gestión en las materias de su competencia. II) Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que actualmente la movilidad de los habitantes de las distintas comunidades del Municipio hacia las instalaciones de la Alcaldía Municipal se ve limitada por la oferta de los servicios de transporte, generando así que algunos ciudadanos se les dificulte el acceso a la atención de los servicios prestados dentro de las instalaciones de la Municipalidad. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Priorizar los siguientes sub proyectos: a) CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MUNICIPAL 1, CON

CLÍNICA MUNICIPAL – CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **b) CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO MUNICIPAL 2 - CANTÓN ARENALES, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica para el sub proyecto antes priorizado. **3)** Se Instruye a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Código municipal en el Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **II)** Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacerlas para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de Ciudad Delgado. **III)** Que en nuestro Municipio contamos con pocos espacios públicos que contribuyan a promover el deporte y esparcimiento de la población y éstos no son adecuados en su totalidad. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a los artículos 3 numeral 3, y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal; este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Priorizar el sub proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. **2)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica para el sub proyecto antes priorizado. **3)** Se Instruye a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que en nuestro municipio faltan espacios públicos para el esparcimiento de las familias Delgadenses. **II)** Que el Código municipal en el Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **III)** Que es necesario fortalecer, promover e impulsar la práctica del Deporte, para que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen integralmente y no tengan espacios para la práctica de actividades negativas que afecte a la sociedad. **IV)** Que en nuestro Municipio contamos con pocos espacios públicos que contribuyan a promover el deporte y esparcimiento de la población y éstos no son adecuados en su totalidad. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base al Artículo 3 numeral 3, y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal; este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Priorizar el sub proyecto denominado “REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA “EL MAPA”, EN COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALADOR. **2)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley

correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica para el sub proyecto antes priorizado. **3)** Se Instruye a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. COMUNIQUESE.

Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que el Código municipal en el Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **II)** Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacerlas para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de Ciudad Delgado. **III)** Que actualmente el servicio de Alumbrado Público en el Tramo de la Carretera Troncal del Norte, Jurisdicción del Municipio de Ciudad Delgado, es mínimo y en algunos sectores no existe, por lo que se requiere que se realice instalación del sistema de alumbrado público con lámparas de última generación que contribuyan a minimizar costos del servicio de alumbrado público y se garantice la seguridad de los habitantes que transitan dicho tramo. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Priorizar el sub proyecto: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS DE ALTA TECNOLOGÍA LED EN TRAMO DE CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, JURISDICCIÓN DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **2)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica para el sub proyecto antes priorizado. **3)** Se Instruye a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. COMUNIQUESE.

Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que el Código municipal en el Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **II)** Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacerlas para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de Ciudad Delgado. **III)** Que existe la necesidad de construir Huellas Vehiculares en diferentes tramos de vías rurales, con lo que se estaría mejorando la calidad de vida y mejor circulación de los habitantes de las comunidades. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a los artículos 3 numeral 3, y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal; este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Priorizar los siguientes sub proyectos: **a)** Construcción de huellas vehiculares en puntos críticos de la Calle Caserío Barranquilla, Cantón Plan del Pino, Municipio de Ciudad Delgado; Departamento de San Salvador. **b)** Construcción de huellas vehiculares en puntos críticos de la Calle a Cantón San Laureano, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; **c)** Construcción de huellas vehiculares en puntos críticos en Calle Santa María, Municipio de Ciudad

Delgado, Departamento de San Salvador. **2)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica para el sub proyecto antes priorizado. **3)** Se Instruye a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. COMUNIQUESE.

SE HACE CONSTAR QUE: en la presente sesión, siendo las Nueve horas con Treinta y Cuatro minutos, se han incorporado: Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quienes, tal como consta al inicio de esta acta fueron sustituidos por concejales suplentes en el orden siguiente: Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en sustitución de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente, en sustitución de Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; y Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente, en sustitución de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; por tanto se incorporan a la sesión en calidad de concejales propietarios sustituidos. **Por Unanimidad; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I) Que el Código municipal en el Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **II)** Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacerlas para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de Ciudad Delgado. **III)** Que existen vías rurales y urbanas que se encuentran deterioradas, lo que afecta a la comunidad en general y al repararlas se estaría beneficiando la calidad de vida de los habitantes de cada sector del municipio. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a los artículos 3 numeral 3, y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal; este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Priorizar los siguientes sub proyectos: **a)** Asfaltado o adoquinado decorativo para habilitación como plaza y paseo cultural de Calle conocida como La Gloria, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **b)** Recarpeteo Asfáltico de Calle Lomas del Río, Reparto Lomas del Río, Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; **c)** Asfaltado de Calle Las Camelias tramo completo, Cantón Plan del Pino, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; **d)** Asfaltado de Calle Las Mercedes 2, Cantón Plan del Pino, Zona Polideportivo San José, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; **e)** Asfaltado de Calle Residencial Paleca, Colonia San Francisco, Barrio Paleca, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; **f)** Asfalto de Calle Brisas de Paleca Sector La Guardado, Colonia Florencia, Colonia Las Delicias y Colonia Brisas de Paleca, Barrio Paleca, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **2)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica para el sub proyecto antes priorizado. **3)** Se Instruye a la Gerencia Financiera para que

por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República Los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que actualmente las instalaciones del edificio de la Municipalidad se encuentran altamente deterioradas y se necesita fortalecer las infraestructuras para mejorar la calidad del ambiente laboral, así como la atención a los ciudadanos Delgadenses. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Priorizar el sub proyecto denominado: REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **2)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica para el sub proyecto antes priorizado. **3)** Se Instruye a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que la Municipalidad de Ciudad Delgado ha programado ejecutar proyectos en beneficio de las comunidades, para lo cual no cuenta con los recursos necesarios suficientes para su ejecución, siendo estos proyectos de suma importancia para el desarrollo de las comunidades. **II)** Que la contratación de préstamos es un mecanismo legal, a través del cual se puede obtener recursos, con el fin de financiar inversiones, en las obras que el Concejo pretenda realizar en el municipio, en beneficio y bienestar económico y social de sus habitantes. **III)** Que en la municipalidad es necesario contratar préstamo, a efecto de hacer efectiva la ejecución de obras y proyectos de interés local y así contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de Ciudad Delgado. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a los artículos 3 numeral 3, y Artículo 4 numeral 4, Artículo 30 numeral 4 y 22 del Código Municipal y el Artículo 4 literal "d" de la LACAP; y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 67 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Solicitar un crédito con CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 (\$525,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América, para un plazo de 12 meses, a una tasa de interés del 9.75% anual, y una cuota mensual de Capital e intereses de CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$46,095.00) fondos que serán destinados para la ejecución de Proyectos detallados a continuación://////////

Destino del crédito	Monto
Financiamiento parcial de proyecto Instalación De Alumbrado Público Con Lámparas De Alta Tecnología Led En Tramo De Carretera Troncal Del Norte, Jurisdicción De Ciudad Delgado, Departamento De San Salvador.	\$ 34,103.00
Construcción de Huellas Vehiculares en Puntos Críticos de La Calle Barranquilla	\$ 58,600.83

Construcción de Huellas Vehiculares en Puntos Críticos de La Calle a Cantón San Laureano	\$ 56,913.04
Construcción de Huellas Vehiculares en Puntos Críticos en Calle Santa María	\$ 55,508.01
Asfaltado o Adoquinado Decorativo para Habilitación de Calle La Gloria como Plaza y Paseo Cultural	\$ 56,590.53
Recarpeteo Asfáltico de Calle Lomas del Río	\$ 99,053.97
Construcción de Calle Las Camelias Tramo Completo en Cantón Plan Del Pino	\$ 55,809.04
Construcción de Calle Las Mercedes 2 en Cantón Plan Del Pino	\$ 88,681.58
Análisis de crédito	\$ 8,898.75
Gastos Notariales	\$ 2,966.25
Administración O.I.P. ISDEM	\$ 7,875.00
Total del Financiamiento	\$525,000.00

2) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.P) emitida por el ISDEM a través del FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). 3) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 (\$525,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América. 4) Autorizar al Alcalde Municipal y Representante Legal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre y representación de este municipio firme todos los documentos públicos necesarios para el trámite del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriba las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezca, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de inmuebles. 5) Se autoriza al Alcalde Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. en las condiciones antes descritas. 6) Se autoriza para que del desembolso del presente crédito se descuente el valor de la comisión correspondiente al ISDEM por la aceptación de la Orden Irrevocable de Pago emitida a la CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que la Municipalidad de Ciudad Delgado ha programado ejecutar proyectos en beneficio de las comunidades, para lo cual no cuenta con los recursos necesarios suficientes para su ejecución, siendo estos proyectos de suma importancia para el desarrollo de las comunidades. **II)** Que la contratación de préstamos es un mecanismo legal, a través del cual se puede obtener recursos, con el fin de financiar inversiones, en las obras que el Concejo pretenda realizar en el municipio, en beneficio y bienestar económico y social de sus habitantes. **III)** Que en la municipalidad es necesario contratar préstamo, a efecto de hacer efectiva la ejecución de obras y proyectos de interés local y así contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de Ciudad Delgado. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a los artículos 3 numeral 3, y Artículo 4 numeral 4, Artículo 30 numeral 4 y 22 del Código Municipal y el Artículo 4 literal "d" de la LACAP; y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 67 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Solicitar un crédito con CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de TRESCIENTOS TREINTA MIL 00/100 (\$330,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América, para un plazo de 12 meses, a una tasa

de interés del 9.75% anual, y una cuota mensual de Capital e intereses de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$28,973.89) fondos que serán destinados para la ejecución de Proyectos detallados a continuación:////////////////////

Destino del crédito	Monto
Financiamiento parcial del proyecto Construcción De Calle Las Mercedes 2 En Cantón Plan Del Pino	\$ 82,912.85
Construcción de Calle Residencial Paleca	\$ 55,834.80
Construcción de Calle Brisas de Paleca Sector de La Guardado	\$ 73,731.63
Remodelación de las instalaciones del edificio de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado	\$105,112.72
Análisis de Crédito	\$ 5,593.50
Gastos Notariales	\$ 1,864.50
Administración O.I.P. ISDEM	\$ 4,950.00
Total del Financiamiento	\$330,000.00

2) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.P) emitida por el ISDEM a través del FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). 3) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE C.V. DE R.L. por un monto de TRESCIENTOS TREINTA MIL 00/100 (\$330,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América. 4) Autorizar al Alcalde Municipal y Representante Legal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre y representación de este municipio firme todos los documentos públicos necesarios para el trámite del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriba las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezca, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de inmuebles. 5) Se autoriza al Alcalde Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE C.V. DE R.L. en las condiciones antes descritas. 6) Se autoriza para que del desembolso del presente crédito se descuenta el valor de la comisión correspondiente al ISDEM por la aceptación de la Orden Irrevocable de Pago emitida a la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE C.V. DE R.L. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que la Municipalidad de Ciudad Delgado ha programado ejecutar proyectos en beneficio de las comunidades, para lo cual no cuenta con los recursos necesarios suficientes para su ejecución, siendo estos proyectos de suma importancia para el desarrollo de las comunidades. **II)** Que la contratación de préstamos es un mecanismo legal, a través del cual se puede obtener recursos, con el fin de financiar inversiones, en las obras que el Concejo pretenda realizar en el municipio, en beneficio y bienestar económico y social de sus habitantes. **III)** Que en la municipalidad es necesario contratar préstamo, a efecto de hacer efectiva la ejecución de obras y proyectos de interés local y así contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de Ciudad Delgado. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a los artículos 3 numeral 3, y Artículo 4 numeral 4, Artículo 30 numeral 4 y 22 del Código Municipal y el Artículo 4 literal “d” de la LACAP; y

cumpliendo con lo establecido en el Artículo 67 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Solicitar un crédito con la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L. (ACACES, DE R.L.). por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$545,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América, para un plazo de 12 meses, a una tasa de interés del 9.75% anual, y una cuota mensual de Capital, intereses y aportaciones de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$47,863.00) fondos que serán destinados para la ejecución de Proyectos detallados a continuación:////////////////////////////////////

Destino del crédito	Monto
Construcción de Distrito Municipal 1, con Clínica Municipal – en Cantón Plan del Pino.	\$116,672.67
Construcción de Distrito Municipal 2 – en Cantón Arenales.	\$ 56,251.61
Construcción de Parque Municipal en Barrio Paleca.	\$159,069.15
Rehabilitación y Remodelación de la Cancha San Francisco “EL MAPA”	\$ 74,326.30
Financiamiento parcial de proyecto Instalación De Alumbrado Público Con Lámparas De Alta Tecnología Led En Tramo De Carretera Troncal Del Norte, Jurisdicción De Ciudad Delgado, Departamento De San Salvador.	\$118,188.27
Comisión por formalización	\$ 12,317.00
Administración O.I.P. ISDEM	\$ 8,175.00
Total del Financiamiento	\$545,000.00

2) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.P) emitida por el ISDEM a través del FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). 3) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L. (ACACES, DE R.L.). por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$545,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América. 4) Autorizar al Alcalde Municipal y Representante Legal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre y representación de este municipio firme todos los documentos públicos y privados necesarios para el trámite del crédito antes ya relacionado, especialmente que suscriba la escritura pública en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezca, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de inmuebles. 5) Se autoriza al Alcalde Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L. (ACACES, DE R.L.) en las condiciones antes descritas. 6) Se autoriza para que del desembolso del presente crédito se descuente el valor de la comisión correspondiente al ISDEM por la aceptación de la Orden Irrevocable de Pago emitida a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L. (ACACES, DE R.L.). 7) Se autoriza al Alcalde Municipal para que realice la afiliación de la Municipalidad a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE R.L. (ACACES, DE R.L.). COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO**

NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que la Gerencia Administrativa realizó una evaluación a cerca de la movilidad de los empleados municipales que conmemoran el día de los fieles difuntos, y la gran mayoría se desplazan hasta sus lugares de origen, en la zona oriental y occidental, donde yacen los restos de sus familiares. **III)** Que por las largas distancias que recorren los empleados municipales, esta gerencia considera necesario dotarlos de más tiempo para la conmemoración del día de los difuntos, por lo cual se destinará el día 01 de noviembre de 2021 como día de descanso y se compensará trabajando el día 06 de noviembre de 2021. **IV)** Que se solicita puente festivo para el día lunes 01 de noviembre de 2021; con obligación de recuperación el día sábado 06 de noviembre de 2021, en el cual se respetará cumplir con el horario normal establecido para el día 01 de noviembre de 2021. **V)** Que todas las unidades de la alcaldía municipal, administrativas y operativas, serán objeto de estas disposiciones, a excepción de las unidades que ofrezcan servicios vitales para el funcionamiento del municipio y apoyo a las necesidades de conmemoración de ese día, para lo cual tendrán su respectiva compensación. **VI)** Que el encargado de realizar la divulgación de esta información será el departamento de Recursos humanos para el conocimiento de todas las unidades para que se realicen las coordinaciones con sus jefaturas correspondientes. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la solicitud de puente laboral para el día lunes 01 de noviembre de 2021, en conmemoración del día de los difuntos; con la obligación de recuperación en jornada laboral de horario normal el día sábado 06 de noviembre de 2021, para todas las áreas de la municipalidad, a excepción de las unidades que ofrezcan servicios vitales para para el funcionamiento del municipio y apoyo a las necesidades de conmemoración de ese día, para lo cual tendrán su respectiva compensación. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que por medio del Departamento de Recursos Humanos se realice la divulgación de dicha información para el conocimiento de todas las unidades que conforman esta Municipalidad. **3)** Instruir a la Unidad de Comunicaciones Municipal para que divulgue la presente disposición a la población. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 y 204 de la Constitución de la República Los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y que esa autonomía comprende la libre gestión en las materias de su competencia. **II)** Que según el Artículo 30 numeral 14 establece como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 48 numeral 5 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo. **IV)** Que la Gerencia de Desarrollo Territorial con el acompañamiento de DEMUR y Enlace Territorial con base

a las denuncias ciudadanas mediante redes sociales y de forma presencial, solicitudes por medio de cartas enviadas al concejo municipal e inspecciones de campo como herramienta focalizada para dicha recopilación de información, es requerido la conformación de una cuadrilla de campo para que pueda dar una pronta respuesta en las diferentes actividades a realizar, tales como: programas de bacheo con cemento o asfalto, reparación de adoquinado, conformación de aceras, cunetas, trabajos finalizados por ANDA pero no cierran las perforaciones en la calle, badenes, cárcavas o intervenciones de obra gris según las inspecciones de campo y las respectivas adquisiciones de materiales, insumos y herramientas para el uso de la cuadrilla en los sectores a intervenir. Por lo que se hace necesario la creación y contratación de 5 nuevas plazas; que serán distribuidas de la siguiente manera: 1 plaza de Supervisor de cuadrilla de Mantenimiento Urbano y Rural; 4 plazas de Auxiliares de Campo de Cuadrilla de Mantenimiento Urbano y Rural. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** Crear 5 Plazas nuevas como régimen operativo para la unidad de Desarrollo y Mantenimiento Urbano y Rural, que será distribuida de la siguiente manera: 1 PLAZA DE SUPERVISOR DE CUADRILLA DE MANTENIMIENTO URBANO Y RURAL, que devengará un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00); 4 PLAZAS DE AUXILIARES DE CAMPO DE CUADRILLA DE MANTENIMIENTO URBANO Y RURAL, que devengarán un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00) cada una; para conformar una cuadrilla de campo como parte de las intervenciones según denuncia ciudadana sobre las calles, pasajes, colonias y diferentes caminos de los sectores urbanos y rurales y otros trabajos que se requieran apoyo con mano de obra calificada dentro del municipio de Ciudad Delgado. **2)** Designar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que realice las respectivas contrataciones. **3)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que por medio del Departamento de Recursos Humanos realicen la incorporación de las plazas y la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad, actualizando los respectivos manuales. **4)** Instruir a la Gerencia financiera para que a través del Departamento de Presupuestos realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, a fin de incluir dichas plazas al presupuesto municipal. **5)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que su atraso para asistir a esta reunión se debió a que en la recepción de la Alcaldía le fue indicado que era requerido que se hiciera presente a la Tesorería municipal, y durante 15 minutos fue retenido en dicha área, para poder hacerse presente a la sesión. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las Diez horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Novena Regidora Propietaria en Sesión

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Décima Regidora Propietaria en Sesión

Wendy Nathaly Hernández Gil
Décima Primera Regidora Propietaria en Sesión

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario Sustituido en Sesión

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria Sustituida en Sesión

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor Propietario
Sustituido en Sesión

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal